MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM Nº 1420 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20 % DEL CONTRATO Nº 30/21 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 42 /2021 CON ID N° 391378 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SAN JORGE ENTRE LA CALLE RAMON OVELAR BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE LUQUE.

Luque, 26 de Mayo de 2021

VISTA: Los expedientes remitidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de ampliar el 20 % del contrato de Obras formalizado y vinculante, realizado mediante la **CONTRATACION DIRECTA N°42/2021 con ID Nº 391378 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SAN JORGE ENTRE LA CALLE RAMON OVELAR BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE LUQUE,** el Memorando de Auditoría Interna de la Municipalidad de Luque; por lo que consideran pertinente la ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 62°, y.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **"MES INGENIERIA S.A ",** por **CONTRATO Nº 30/2021,** celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo ésto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

Que, la ampliación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 62 de la ley 2051/03 en consecuencia, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL 20% DEL CONTRATO N° 30/21 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 42/2021 con ID N° 391378 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SAN JORGE ENTRE LA CALLE RAMON OVELAR BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE LUQUE –** conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de obras Públicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y***, atendiendo a lo establecido en el Art° 62 DE LA Ley N° 2051/03***. Conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Públicas Municipales, siendo el monto ampliado de Gs. 27.824.760 – (guaraníes veintisiete millones ochocientos veinte y cuatro mil setecientos sesenta).-

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda ampliatoria del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.-

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * REPUBLICA DEL PARAGUAY * INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. JAVIER ALEJANDRO JACQUET
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL